



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024

Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

CONTRATO DE SERVICIOSProcedimiento Abierto
Varios Criterios de Adjudicación

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

 Tramitación ordinaria Tramitación anticipada Tramitación urgente

Expte. nº 1949439E

Cuadro Resumen

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN DE PICASSENT
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcaldía
SERVICIO GESTOR	Servicio de Contratación
Fecha inicio del expediente de contratación: 23 de agosto de 2024	
Dirección del órgano de contratación : Plaza Ayuntamiento, 19 Picassent (Valencia)	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de asistencia y defensa en juicio del Ayuntamiento de Picassent.	
Lote nº 1: procedimientos judiciales ante la jurisdicción contencioso-administrativa .	
Lote nº 2: procedimientos judiciales ante la jurisdicción social.	
CPV: 79110000-8 "Servicios de asesoría y representación jurídica "	
Posibilidad de de licitar por lotes:	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Posibilidad de licitar por sublotas/partidas:	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
Limitaciones en lotes:	
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ, ver Anexo I <input type="checkbox"/> NO	

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo.
		<input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social
		<input type="checkbox"/> Otras (Especificar)

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe máximo de licitación (IVA excluido).	Tipo IVA aplicable (21%) Importe IVA	Presupuesto de licitación (IVA incluido)
65.000 €/anuales €, desglosados en:	13.650 €/anuales, desglosados en:	78.650,00 €/anuales
Lote nº 1: 61.000 €/ anuales,	Lote nº 1: 12.810 €/ anuales,	Lote nº 1: 73.810 €/anuales
Lote nº 2: 4.000 €/ anuales	Lote nº 2: 840 €/ anuales	Lote nº 2: 4.840 €/anuales
Total:65.000,00 €	Total: 13.650 €	Total:78.650,00 €
Sistema de determinación del precio:	El presupuesto máximo se establece en función del precio del contrato en los últimos años y de los procedimientos habidos, así como de los datos obrantes en la contabilidad municipal.	
Aplicación Presupuestaria	Partida presupuestaria nº: 110.92002.2269905 MINUTES JUDICIALS	

E. VALOR ESTIMADO

Importe de licitación (IVA excluido)	65.000,00 €
Incremento de unidades de ejecución	0 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	13.000 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Prórroga/s (IVA excluido)	195.000 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	273.000,00 €

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

1



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024

Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Administración de PICASSENT
100 %

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	Lote 1	Lote 2	A cargo del Ayuntamiento de Picassent
2024	18.452,50 €	1.210 €	19.662,5 €
2025	73.810 €	4.840 €	78.650 €
2026	73.810 €	4.840 €	78.650 €
2027	73.810 €	4.840 €	78.650 €
2028	55.357,5 €	3.630 €	58.987,5 €
TOTAL	295.240 €	19.630 €	314.870 €

H. 1 PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: Un año contado desde la formalización.		
Prórroga:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: Hasta un máximo de tres años.
		Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Especifico

H. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: Atendida la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XII

J. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
--

K. GARANTIA DEFINITIVA

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 5% del importe de adjudicación IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> 5 % del presupuesto base de licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio En el presente contrato no se exige la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 LCSP.	COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/> Exigida: ...% <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida
--	--

L. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> NO

M. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input checked="" type="checkbox"/> Sí, ver Anexo VI <input type="checkbox"/> NO
--

N. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VII

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

2



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024

Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

Tareas críticas que NO admiten subcontratación.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí NO

O. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Sí, ver Anexo XV NO

P. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Ayuntamiento de Picassent		
Órgano gestor		CODIGO DIR 3	GE0016182
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Departamento de Intervención	CODIGO DIR 3	GE0016206
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Área de Secretaría	CODIGO DIR 3	GE0020019
Nombre unidad tramitadora	RMJ		
Número de operación de retención de crédito			

Q. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contrato sometido a recurso ordinario

Recurso de alzada

Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer el recurso: El mismo órgano que adoptó el acuerdo de aprobación del expediente.

R. CESIÓN DE CONTRATO

Sí, ver Anexo VII NO

S. ÍNDICE DE ANEXOS

<input type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
<input type="checkbox"/> ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input type="checkbox"/> ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input type="checkbox"/> ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
<input type="checkbox"/> ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input type="checkbox"/> ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input type="checkbox"/> ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/> ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
<input type="checkbox"/> ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
<input type="checkbox"/> ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XIII	PENALIDADES
<input type="checkbox"/> ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

3



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Ajuntament de Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

<input type="checkbox"/> ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input type="checkbox"/> ANEXO XVII	RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

4



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1	<u>RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</u>	6
2	<u>CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS</u>	6
2.1	Disposiciones Generales	6
2.1.1	Objeto y necesidades del contrato	6
2.1.2	Valor estimado del contrato	6
2.1.3	Presupuesto base de licitación	6
2.1.4	Precio del contrato	6
2.1.5	Existencia de crédito	6
2.1.6	Plazo de duración del contrato	7
2.1.7	Perfil de contratante	7
2.1.8	Notificaciones telemáticas	7
2.2	Cláusulas especiales de licitación	7
2.2.1	Presentación de proposiciones	7
2.2.2	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial	7
2.2.3	Subsanación de documentos	7
2.2.4	Contenido de las proposiciones	8
2.2.5	Efectos de la presentación de proposiciones	9
2.2.6	Mesa de contratación	9
2.2.7	Apertura y examen de las proposiciones presentadas	9
2.2.8	Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de Contratación y notificación a los licitadores afectados	10
2.2.9	Criterios de adjudicación	10
2.2.10	Ofertas anormalmente bajas	10
2.3	Adjudicación	10
2.3.1	Clasificación de las ofertas	10
2.3.2	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta	10
2.3.3	Garantía provisional y definitiva	12
2.3.4	Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración	12
2.3.5	Adjudicación	12
2.4	Formalización del Contrato	12
3	<u>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES</u>	12
3.1	Abonos al contratista	12
3.2	Obligaciones del contratista	13
3.2.1	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente	13
3.2.2	Subrogación en contratos de trabajo	13
3.2.3	Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos	13
3.2.4	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	13
3.2.5	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	14
3.2.6	Obligaciones relativas a la procuraduría.	14
3.3	Tributos	14
3.4	Derechos de propiedad intelectual o industrial	14
3.5	Revisión de precios	14
3.6	Cesión del contrato	14

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

5



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Ajuntament de Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

4	<u>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	14
4.1	Valoración de los trabajos	14
4.2	Condiciones especiales de ejecución del contrato	14
4.3	Plazo de duración	14
4.4	Responsable del contrato	14
4.5	Programa de trabajo	15
4.6	Evaluación de riesgos profesionales	15
4.7	Penalidades	15
4.7.1	Penalidades por demora	15
4.7.2	Otras penalidades	15
4.8	Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra	15
5	<u>RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</u>	15
5.1	Recepción y liquidación	15
6	<u>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	16
7	<u>PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN</u>	16
7.1	Modificaciones previstas	16
7.2	Modificaciones no previstas	16
8	<u>RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN</u>	16

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

6



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Secretaría

Expediente 1949439E



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con el artículo 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidades del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del cuadro - resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el apartado B del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el Anexo I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el apartado C la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el Anexo I.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el apartado A del cuadro - resumen.

2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el apartado E del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado D del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el Anexo II. Cuando se indique en apartado D del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado D del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el Anexo IX.

El presupuesto máximo total se desglosará, en su caso, en las anualidades establecidas en el apartado G del cuadro-resumen. Si antes de la formalización o durante la vigencia del contrato se produjeran desajustes entre las anualidades establecidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, el órgano de contratación podrá, previa expedición por la Intervención de certificado de

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

7



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

crédito adecuado y suficiente, acordar el reajuste de las anualidades, sin que el mismo tenga la consideración de modificación del contrato. En ningún caso el reajuste podrá suponer un incremento en el presupuesto de licitación del contrato.

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el apartado H del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde el día que se establezca en el mismo.

El adjudicatario se hará cargo de los procedimientos iniciados a partir de la perfección del contrato derivado del presente expediente, en la forma prevista en el PPT.

A la finalización del contrato, el adjudicatario concluirá la instancia en la que se encuentre el proceso. Para el caso de abrirse nueva instancia bien por vía de recurso o pieza separada, el servicio se prestará por el siguiente adjudicatario del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado H del cuadro- resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>.

2.1.8 Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el Ayuntamiento se practicarán de forma telemática. Los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida y cualificada o avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones o comunicaciones

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, que no será inferior a quince días naturales.

Los licitadores solamente podrán concurrir a la licitación de forma electrónica, mediante la presentación de proposiciones y aportación de la documentación exigida en este Pliego, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

La presentación de proposiciones se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es>, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Decimoquinta y Decimosexta de la LCSP.

La Plataforma de licitación mencionada cumple íntegramente todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP y demás normas de desarrollo. El acceso a

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

8



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

la Plataforma es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los Pliegos y resto de documentos de la licitación, la presentación de las proposiciones y documentación exigida, y las notificaciones electrónicas

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres electrónicos que a continuación se indican. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano o valenciano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

2.2.4.1. SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. CONTENIDO:

1º. ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

(Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).

2º. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo III, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

4º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL, Si se exige garantía provisional

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

9



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

conforme al apartado K del cuadro-resumen, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Tesorería del Ayuntamiento, debiendo entonces incluir en el "sobre nº UNO" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
 - Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al "sobre nº UNO".
- En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado M del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal

5º. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

6º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse** a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.4.2. SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.

CONTENIDO: Si en el Anexo X se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

10



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Ajuntament de Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

En el presente expediente no procede.

2.2.4.3. SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el Anexo XI.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo VIII de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

Igualmente procederá la exclusión de las proposiciones que contemplen una oferta superior al presupuesto de Licitación.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

2.2.4.4. Referencias técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el Sobre nº DOS en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el Sobre nº TRES.

En el presente expediente no procede.

2.2.4.5. Variantes

No se admitirán variantes al presente contrato.

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.6 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. Su composición podrá

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

11



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

estar prevista en el Anexo XVIII del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Si el contrato ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al Anexo X, la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas.

2.2.7.1 Apertura del Sobre nº UNO y calificación de la documentación administrativa.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el Sobre nº UNO por la Mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

La mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

2.2.7.2 Apertura del Sobre nº DOS (sólo en caso de que exista propuesta sujeta a evaluación previa).

En el caso de que la presentación de los Sobres nº DOS sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura del Sobre nº UNO, a la apertura de los Sobres nº DOS, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el Anexo X.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas del rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

En el presente expediente no procede.

2.2.7.3 Apertura del Sobre nº TRES.

La apertura de los Sobres nºs TRES se iniciará, cuando no haya Sobres nº DOS, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas, y, en este caso, las causas del rechazo.

Seguidamente la Mesa procederá a la apertura de los Sobres nº TRES, denominados, "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo XI.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de Contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil de Contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

12



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

de conformidad con la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación , según proceda, a los licitadores afectados.

2.2.9 Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los Anexos X y XI.

2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.

En el Anexo XI se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición económica no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas , se considerará la relación entre la solvencia del licitador y la oferta presentada.

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el Anexo XI. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma Valenciana eximirá al licitador de la

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

13



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Secretaría

Expediente 1949439E



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

3º. Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica o profesional .Se acreditará mediante los medios establecidos en el Anexo V. En caso de que varios licitadores concurren en una UTE, los requisitos de solvencia económica y técnica deberán ser cumplidos por integrantes de la UTE.

4º Adscripción de medios.

Cuando así se exija en el apartado M del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el Anexo VI del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

4º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

En el presente contrato, el personal adscrito al contrato deberá estar dado de alta en el Colegio de Abogados que habilite para la defensa judicial del Ayuntamiento en el ámbito correspondiente.

5º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6º Cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, cuando así se exija en el Anexo V. En el presente expediente no procede.

7º Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

En el presente contrato el adjudicatario deberá constituir una garantía de un 5 por 100 del presupuesto de licitación, en función del lote de que se trate. De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 LCSP, y en el apartado K del cuadro – resumen, la constitución de la garantía también podrá realizarse, si así lo estima el adjudicatario, mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará al licitador propuesto o a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Garantía provisional y definitiva

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

14



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

En el presente contrato no se exige la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 LCSP.

La garantía definitiva que figura en el apartado K del cuadro - resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP. En caso de constituirse mediante aval, deberá llevar legitimidad de firma, suscrita por Notario. Igualmente la garantía podrá constituirse mediante retención en el precio.

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el Anexo XVII o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2

2.4 Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. A estos efectos, la fecha de inicio del contrato será la de la firma del contrato por el adjudicatario. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores .

El Ayuntamiento otorgará poder de representación al contratista, en su caso. Los gastos del poder serán a cargo del contratista.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

1.- El adjudicatario del contrato deberá presentar presupuesto por cada asunto o servicio (instancia procesal que corresponda) concreto que se le encomiende. Para la confección del presupuesto, el adjudicatario, en función de la cuantía del asunto, tomará como referencia los criterios de honorarios del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) aprobados por la Junta de Gobierno del ICAV en fecha 17 de diciembre de 2014, actualizados con la variación del IPC. A la cantidad resultante se le aplicará el descuento ofertado y establecido en el contrato. El resultado final será el importe de los honorarios a abonar por el servicio.

2.- El responsable de la coordinación administrativa del contrato validará el presupuesto presentado, indicando si se adapta al precio del contrato. A continuación se expedirá el documento de Retención de Crédito.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

15



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

3.- El órgano competente adoptará el acuerdo de designación de nombramiento y simultáneamente aprobará el gasto.

4.- El adjudicatario del contrato expedirá, tras la presentación en el órgano jurisdiccional del escrito de contestación a la demanda, una primera factura por el importe de sus honorarios de defensa jurídica correspondientes al estudio del caso y primeras actuaciones, por un importe del 60% de los honorarios totales presupuestados.

Si el Ayuntamiento actúa como demandante, la factura se presentará tras la interposición de la demanda ante el órgano judicial correspondiente.

En el caso de recursos de apelación o casación, la factura se presentará tras la interposición del recurso ante el órgano judicial correspondiente. En este supuesto la factura se presentará por el 100 % de los honorarios correspondientes a esta instancia procesal.

5.- Una vez se presente el escrito de conclusiones o el juicio quede visto para sentencia o trámite finalizador del proceso, el adjudicatario presentará una segunda factura por importe del 40% de los honorarios totales pendientes de facturar.

6.- Si el demandante desistiese del procedimiento judicial contencioso-administrativo de carácter ordinario antes de la presentación de la contestación a la demanda, no se generará derecho alguno al cobro de los honorarios, liberándose el crédito correspondiente.

Si el desistimiento se produce una vez contestada la demanda pero antes de la formulación del escrito de conclusiones, se devengará un 10% de los honorarios totales pendientes de facturación.

7.- Si el desistimiento se produce en un procedimiento contencioso-administrativo de carácter abreviado antes de la celebración de la vista, no se generará derecho alguno al cobro de los honorarios.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 1.000 euros.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más departamentos del Ayuntamiento de Picassent o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los apartados F y G del cuadro - resumen.

El contratista podrá ceder su derecho de cobro frente al Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 200 LCSP siempre que se cumplan los requisitos y formalidades previstos en la Base nº 25 del Presupuesto Municipal en vigor.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

16



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. Igualmente deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las condiciones laborales y salariales según el convenio sectorial y territorial que resulte de aplicación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2 Subrogación en contratos de trabajo

En el caso de que así se indique en el apartado L del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el Anexo XIII del presente Pliego.

3.2.3 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante,

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos.

Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el Anexo VII.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

17



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

3.2.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6. Obligaciones relativas a la procuraduría.

El contratista deberá designar, cuando lo estime conveniente o sea necesario, al procurador o procuradores que vayan a intervenir en los procesos judiciales, sin perjuicio de que será el Ayuntamiento quien otorgue los poderes de representación al procurador/es designado/s. Los costes de los aranceles del/los procurador/es (incluidos los gastos notariales por la expedición del poder de representación) serán asumidos directamente por el contratista. En consecuencia, el Ayuntamiento no asumirá ninguna obligación con respecto a la procuraduría, ni tendrá, quien ostente la misma, acción directa alguna frente al Ayuntamiento.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado K del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6 Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el apartado R del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el Anexo VII.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado D del cuadro resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el Anexo XII y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el Anexo XIII penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

18



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Ajuntament de Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el apartado H del Cuadro Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5 Programa de trabajo.

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7 Penalidades

4.7.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el Anexo XIII del presente Pliego.

4.7.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Anexo XIII de este Pliego y en la forma en él previstas.

4.8 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

19



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado I del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el Anexo XVI del presente Pliego.

La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el Anexo XIV debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo VI podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el apartado O del cuadro resumen y Anexo XV, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

20



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Ajuntament de Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el Anexo XV deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado Q del cuadro- resumen, en el plazo establecido en el artículo 50 de la LCSP.

LA ALCALDESA

Conxa García Ferrer

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

21



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Ajuntament de Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

ANEXO I

DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se divide en los siguientes lotes :

Lote nº 1: procedimientos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lote nº 2: procedimientos ante la jurisdicción social.

LIMITACIONES A LOS LOTES

Un mismo licitador solamente podrá presentar oferta a uno de los lotes. La contravención de la limitación establecida supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

Artículo 100.2 LCSP (Especificar para cada lote, en su caso)

Presupuesto base de licitación total: 65.000,00 €/ anuales, más 13.650 € de IVA, desglosados en:

Lote nº 1: 61.000 €/ anuales (IVA no incluido)

Lote nº 2: 4.000 €/ anuales (IVA no incluido)

El presupuesto ha de entenderse comprensivo de la totalidad de los costes derivados de la ejecución del contrato, incluidos los relativos al coste de procurador, que será asumido directamente por el contratista, y que se han estimado en 7.500 €/anuales.

Este presupuesto tiene la consideración de máximo, por lo que el Ayuntamiento no tendrá la obligación de abonarlo en su totalidad, sino que dependerá de los servicios de defensa jurídica que se encarguen.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

22



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Secretaría

Expediente 1949439E



Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

**ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

1) **La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) **Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>.

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) **Instrucciones.**

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV**.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma Valenciana o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es
23



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

complimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo:

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR
(Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación

Información general

Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL
Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones).

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL
Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto).

PARTE IV CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidades habilitantes)

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

24



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)

Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)

Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS (sólo en procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación) (Declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos para limitar el número de candidatos)

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: [REDACTED]

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

25



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a Con DNI nº

En nombre propio

En representación de la empresa: en calidad de:

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:

convocado por:

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (*indíquese lo que proceda*):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es
26



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

**ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ambos lotes):

La solvencia económica habrá de acreditarse mediante los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios, sin incluir impuestos, en el ámbito a que se refiere el objeto del contrato (asistencia, representación y defensa jurídica) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 60.000 € en caso de licitar al Lote nº 1, o de 5.000 € en caso de licitar al Lote nº 2. Este requisito se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, o por los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en los casos de empresarios individuales. Igualmente, en estos casos podrá acreditarse mediante copia simple de la Declaración ante la AEAT, modelo 390, o mediante declaración del IRPF de los tres últimos ejercicios disponibles.
- Justificante de tener contratado seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe igual o superior a 150.000,00 €. Este requisito deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de la póliza, que deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP).

LOTE Nº 1

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
	<p>Criterios: Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica por alguno de los siguientes medios (a.1 ó a.2):</p> <p>a.1) Haber sido adjudicatarios en los últimos tres años (contados desde la publicación del anuncio de licitación) de un contrato de las características del licitado, en los términos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Entidad(es) Local(es) con población de derecho superior a 20.000 habitantes, al menos UN contrato; <p>o bien</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Entidad(es) Local(es) con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, al menos DOS contratos. <p>Se consideran Entidades Locales las enumeradas en el art. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que esté incluido el sector público institucional vinculado o dependiente de aquellas.</p> <p>Asimismo, se considera "contrato de las características del licitado" aquel contrato que se refiera al servicio de defensa en juicio de una Corporación Local, comprensiva de todos o parte de los procesos judiciales que afecten a la misma al menos en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa. Por ello, no se tomarán en cuenta los encargos, designaciones o contratos puntuales referidos a uno o varios procesos judiciales específicos.</p>

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

27



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024

Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

	<p>Se acreditará mediante aportación de copia de los contratos correspondientes.</p> <p>Se considerará un contrato de las características del licitado cuando tenga por objeto servicios que, de conformidad con la Nomenclatura del Vocabulario Común de los contratos públicos según el Reglamento CE nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, estén incluidos en una categoría cuyos tres primeros dígitos coincidan con los correspondientes a la nomenclatura del presente contrato.</p> <p>a.2) Experiencia profesional mínima en los últimos tres años (contados desde la publicación del anuncio de licitación), en el ámbito del Derecho Administrativo y de la defensa judicial en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de todos y cada uno de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, que deberán ser al menos dos. La experiencia se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se trata de Abogados en ejercicio, mediante certificación del Colegio Profesional correspondiente con indicación de la fecha de alta como ejerciente. Deberá acreditarse la participación de cada Abogado, en los últimos tres años (contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación), en al menos 30 recursos contencioso-administrativos, lo que se justificará mediante copia íntegra de las sentencias correspondientes en que conste la intervención del Letrado (anonimizando el resto de datos personales), mediante una certificación expedida por el órgano judicial en que conste el extremo referido a la intervención del letrado en el procedimiento de que se trate, o, subsidiariamente, mediante cualquier documento procesal que lo acredite. - Si se trata de miembros de la carrera judicial, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa (Magistrados o Jueces), mediante certificación de los años en ejercicio expedida por la autoridad competente. - Cuando se trate de funcionarios, con la titulación de Licenciado o graduado en Derecho en posesión del Máster de Abogacía, integrantes de los servicios jurídicos de una Administración, mediante certificación de los años de ejercicio, debiendo quedar justificada la relación del contenido del puesto de trabajo con el objeto del contrato.
--	--

LOTE Nº 2

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.</p>
	<p>Criterios: Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica por alguno de los siguientes medios (a.1 ó a.2):</p> <p>a.1) Haber sido adjudicatarios en los últimos tres años (contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación) de un contrato de las características del licitado, en los términos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Entidad Local con población de derecho superior a 20.000 habitantes, al menos UN contrato; <p>o bien</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Entidad Local con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, al menos DOS contratos. <p>Se consideran entidades locales las enumeradas en el art. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Asimismo, se considera "contrato de las características del licitado" aquel contrato que se refiera a la defensa judicial global de una Corporación Local, comprensiva de todos los procesos judiciales que afecten a la misma al menos en el ámbito de la jurisdicción social. Por ello, no se tomarán en cuenta los encargos, designaciones o contratos puntuales referidos a uno o varios procesos judiciales específicos.</p> <p>Se acreditará mediante aportación de copia de los contratos correspondientes.</p> <p>a.2) Experiencia profesional mínima en los últimos tres años (contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación), en el ámbito del Derecho Laboral o del asesoramiento y de la defensa judicial en el ámbito de la jurisdicción social, del o los profesionales adscritos a la ejecución del contrato. La experiencia se acreditará</p>

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es
28



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

mediante:

- Si se trata de Abogados en ejercicio, mediante certificación del Colegio Profesional correspondiente con indicación de la fecha de alta como ejerciente. Deberá acreditarse la participación, en los últimos tres años (contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación), en al menos cinco procedimientos judiciales ante la jurisdicción social, lo que se justificará preferentemente mediante copia de las sentencias correspondientes en que conste la intervención del letrado (anonimizando el resto de datos personales), mediante una certificación expedida por el órgano judicial en que conste el extremo referido a la intervención del letrado en el procedimiento de que se trate, o, subsidiariamente, mediante cualquier documento procesal que lo acredite.
- Si se trata de miembros de la carrera judicial, en el ámbito de la jurisdicción social (Magistrados o Jueces), mediante certificación de los años en ejercicio.
- Cuando se trate de funcionarios, con la titulación de Licenciado o graduado en Derecho en posesión del Máster de Abogacía, integrantes de los servicios jurídicos de una Administración, mediante certificación de los años de ejercicio, debiendo quedar justificada la relación del contenido del puesto de trabajo con el objeto del contrato.

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
-	-	-

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP): NO

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: SI NO

5. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: SI NO

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es
29



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

ANEXO VI ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

LOTE Nº 1

Compromiso de adscripción de medios personales: Atendidas las particularidades de este contrato, si el adjudicatario fuese una persona jurídica, deberá indicar la identidad de las personas físicas que adscribirá específicamente al contrato. El equipo que se incluya en la relación deberá estar al menos integrado por dos profesionales del Derecho Administrativo con una experiencia mínima en los últimos tres años, debiendo contar con dicha experiencia mínima todo profesional que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato, y cumplir los requisitos en los términos establecidos en el Anexo V.

Si el licitador es una persona física, podrá indicar, al efecto de completar su solvencia técnica y profesional, la identidad de los profesionales (al menos dos, incluido el licitador) que quedarán adscritos al contrato, quienes deberán ser profesionales del Derecho Administrativo con una experiencia mínima en los últimos tres años, debiendo contar con dicha experiencia mínima todo profesional que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato, y cumplir los requisitos en los términos establecidos en el Anexo V. En tal caso se deberá acompañar, a requerimiento del Ayuntamiento, una declaración suscrita por los profesionales adscritos de que, en caso de resultar adjudicatario el licitador, aceptan su adscripción al contrato a los efectos de asumir la defensa en juicio del Ayuntamiento de Picassent.

Para la defensa en juicio del Ayuntamiento será imprescindible la inscripción de los letrados en el Colegio Profesional correspondiente.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración en los términos establecidos en el PPT. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según Anexo XIII

LOTE Nº 2

Compromiso de adscripción de medios personales: Atendidas las particularidades de este contrato, si el adjudicatario fuese una persona jurídica, deberá indicar la identidad de la persona o personas físicas que adscribirá específicamente al contrato. El equipo que se incluya en la relación deberá estar al menos integrado por un profesional del Derecho Laboral con una experiencia mínima en los últimos tres años, debiendo contar con dicha experiencia mínima todo profesional que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato, y cumplir los requisitos en los términos establecidos en el Anexo V.

Si el licitador es una persona física, podrá indicar, al efecto de completar su solvencia técnica y profesional, la identidad del o de los profesionales que quedarán adscritos al contrato. En tal caso se deberá acompañar, a requerimiento del Ayuntamiento, una declaración suscrita por el o los profesionales adscritos de que, en caso de resultar adjudicatario el licitador, aceptan su adscripción al contrato a los efectos de asumir la defensa en juicio del Ayuntamiento de Picassent.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

30



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

Para la defensa en juicio del Ayuntamiento será imprescindible la inscripción del/los letrado/s en el Colegio Profesional correspondiente.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración en los términos establecidos en el PPT. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según Anexo XIII

**ANEXO VII
SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
(Especificar para cada lote, en su caso)**

El presente contrato se adjudica de acuerdo con unos criterios que valoran de forma sustancial la calidad del equipo de trabajo, y por consiguiente la subcontratación de determinadas tareas podría suponer que las mismas se realizaran sin el componente de calidad profesional exigido en el presente contrato. En consecuencia, no podrá subcontratarse: la elaboración de los escritos y documentos (demandas y contestaciones a la demanda) que hayan de presentarse en las actuaciones, y la asistencia en las actuaciones procesales que requiera el proceso, así como la asistencia a las reuniones que se deriven de éstas.

Procede la subcontratación en todo aquello excepto en lo dispuesto en el apartado anterior, y en todo caso dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 215.2.b LCSP.

Los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

31



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

**ANEXO VIII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D/D^a Con DNI nº
Con domicilio en
En nombre¹ Con CIF nº
Y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

.....

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que resulte de la aplicación a los honorarios aprobados por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia que en cada encargo corresponda en función de las características del asunto de que se trate, del siguiente porcentaje de descuento sobre dichos honorarios, más el IVA:

Lote nº 1:.....por ciento de descuento

Lote nº 2: por ciento de descuento

-Asimismo, se compromete a asumir, sin coste para el Ayuntamiento, la labor de mediación y negociación extrajudicial en aquellos asuntos en que se solicite su intervención, incluyendo la redacción de documentos que resulten necesarios: SI / NO (*señalar lo que proceda*).

OBSERVACIONES: Solamente se puede presentar oferta a uno de los lotes. La contravención de esta norma supondrá la exclusión del licitador.

....., a de de

Fdo.:

¹Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

32



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

ANEXO IX
(Especificar para cada lote, en su caso)

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)

ESTE ANEXO NO SE CUMPLIMENTA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE UNO)

(Especificar para cada lote, en su caso)

ESTE ANEXO NO SE CUMPLIMENTA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE

ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE UNICO O SOBRE DOS)

(Especificar para cada lote, en su caso)

LOTE Nº 1

CRITERIO	FÓRMULA	PUNTUACIÓN
<p>1.- CRITERIO: Experiencia en el ejercicio efectivo de la profesión de abogado en el ámbito de la defensa en juicio en el orden contencioso-administrativo, referida al profesional asignado al contrato que más experiencia posea.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: El licitador deberá indicar la relación de los letrados adscritos al contrato. Se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente que permita acreditar que los letrados adscritos poseen experiencia como abogados en el ámbito de la defensa en juicio en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. A tal efecto, se podrá aportar: certificación/es (originales o copias compulsadas) expedida/s por las entidades del sector público indicando los años completos de servicio. En caso de ejercicio por cuenta propia, el letrado deberá acreditar</p>	<p>1,5 puntos por cada año de experiencia. Para la puntuación de la experiencia, se atenderá a los años de servicio que figuren en las certificaciones expedidas por las entidades del sector público. En el caso de ejercicio por cuenta propia, se tomará en consideración, a los efectos de calcular los años de servicio, la fecha de las sentencias judiciales declaradas, de forma que se computará un año si se aporta una sentencia recaída en el mismo. Si hubiera más de una sentencia del mismo año, solamente se computará un solo año de experiencia.</p> <p>Si son varios los abogados adscritos al contrato, la puntuación total será la correspondiente a la del letrado que acredite la mayor experiencia.</p>	<p>45 puntos. Siendo varios los profesionales adscritos al contrato, se tomará en consideración la puntuación más alta de las declaradas.</p>

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

33



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024

Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

<p>la participación en procesos judiciales contencioso-administrativos mediante una declaración en la que conste la relación de procedimientos contencioso-administrativos, objeto del procedimiento, y fecha y número de la sentencia finalizadora del procedimiento, acompañada de copia de la resolución judicial correspondiente (anonimizando el resto de datos personales) en que conste la intervención del letrado. De no identificarse de manera suficiente dichos datos, no poder determinarse la participación del letrado asignado por el licitador a un procedimiento, o no acompañar copia de las sentencias judiciales, no se asignará puntuación. A tal efecto, los licitadores podrán ser requeridos en cualquier momento para presentar copias de las sentencias judiciales alegadas para su valoración, o para aclarar el contenido los documentos que acrediten. Esta documentación se incluirá en el Sobre TRES.</p>		
<p>2.- CRITERIO: Oferta económica.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Según modelo Anexo VIII, que se incluirá en el Sobre TRES.</p>	<p>Se otorgará la máxima puntuación a la proposición que ofrezca el porcentaje de descuento más alto sobre los criterios de fijación de honorarios aprobados por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia en fecha 17 de diciembre de 2014, según lo establecido en la Cláusula 3.1. El resto de proposiciones se valorarán mediante una regla de tres.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>3.- CRITERIO: Formación del personal (letrados) adscrito al contrato en las materias de urbanismo, contratación pública, derecho tributario local, derecho presupuestario o contable público, organización y funcionamiento de la Administración Local, gestión de servicios públicos o jurisdicción contencioso-administrativa.</p> <p>Se valorará la acreditación, por parte del personal adscrito al contrato, de haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento relacionados directamente con las materias citadas, que hayan sido programados u organizados por instituciones públicas u oficiales o Corporaciones de Derecho Público, de acuerdo con el baremo establecido en el apartado de fórmula. Los cursos en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán. Tampoco será objeto de valoración el Master de Abogacía ni estudios de postgrado o doctorados oficiales.</p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de 300 o más horas: 12 puntos por curso. - Cursos entre 100 y 299 horas: 10 puntos por curso. - Cursos entre 75 y 99 horas: 7 puntos por curso - Cursos entre 50 y 74 horas: 5 puntos por curso. - Cursos entre 25 y 49 horas: 3 puntos por curso. - Cursos entre 10 y 24 horas: 1 puntos por curso. <p>Si son varios los abogados adscritos al contrato, la puntuación total será la correspondiente a la del letrado que acredite la mayor puntuación en la formación.</p>	<p>20 puntos</p>

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

34



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

<p>naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates, encuentros, etc.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Copia de los certificados de asistencia a los cursos, que se incluirán en el Sobre TRES.. El licitador deberá indicar la relación de los letrados adscritos al contrato, acompañada de los certificados.</p>		
<p>4.- CRITERIO: Obtención de sentencias con resultado favorable a los intereses del representado, en los últimos cinco años contados desde la publicación del anuncio de licitación, en relación con las cuales se acredite que la defensa ha sido ejercida por los letrados que van a ser adscritos al contrato.</p> <p>A efectos de la valoración , se podrán acumular las sentencias recaídas en las sucesivas instancias de un mismo procedimiento.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Copia íntegra de las sentencias (anonimizando el resto de datos personales), que se incluirán en el Sobre TRES.</p>	<p>Se otorgarán 0,60 puntos por cada sentencia favorable, hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>Si son varios los abogados adscritos al contrato, la puntuación total será la correspondiente a la del letrado que acredite la mayor puntuación en la obtención de sentencias favorables.</p>	<p>25 puntos</p>

LOTE Nº 2

<p>1.- CRITERIO: Obtención de sentencias con resultado favorable a los intereses del representado.</p> <p>Se valorará que el licitador acredite que le han sido favorables sentencias recaídas en procedimientos en el ámbito de la jurisdicción social en los últimos tres años contados desde la publicación del anuncio de licitación, en relación con las cuales se acredite que la defensa ha sido ejercida por los letrados que van a ser adscritos al contrato.</p> <p>A efectos de la valoración , se podrán</p>	<p>Se otorgarán 1 punto por cada sentencia favorable, hasta un máximo de 15 puntos.</p> <p>Si son varios los abogados adscritos al contrato, la puntuación total será la correspondiente a la del letrado que acredite la mayor puntuación en la obtención de sentencias favorables.</p>	<p>15 puntos</p>
---	--	------------------

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

35



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024

Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

<p>acumular las sentencias recaídas en las sucesivas instancias de un mismo procedimiento.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Copia de las sentencias , que se incluirán en el Sobre TRES.</p>		
<p>2.- CRITERIO: Oferta económica.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Según modelo Anexo VIII, que se incluirá en el Sobre TRES.</p>	<p>Se otorgará la máxima puntuación a la proposición que ofrezca el porcentaje de descuento más alto sobre los criterios de fijación de honorarios aprobados por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia en fecha 17 de diciembre de 2014, según lo establecido en la Cláusula 3.1. El resto de proposiciones se valorarán mediante una regla de tres.</p>	<p>5 puntos</p>
<p>3.- CRITERIO: Experiencia en asesoramiento y defensa en juicio en materia laboral y de Seguridad Social.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Certificados emitidos por los organismos o entidades correspondientes, especificando el tiempo y tipo de servicio . En caso de ejercicio por cuenta propia, el letrado deberá acreditar la participación en procesos judiciales del orden social mediante una declaración en la que conste la relación de procedimientos judiciales, objeto del procedimiento, y fecha y número de la resolución judicial finalizadora del procedimiento, acompañada de copia de la resolución judicial correspondiente (anonimizando el resto de datos personales) en que conste la intervención del letrado. De no identificarse de manera suficiente dichos datos, no poder determinarse la participación del letrado asignado por el licitador a un procedimiento, o no acompañar copia de las resoluciones judiciales, no se asignará puntuación. A tal efecto, los licitadores podrán ser requeridos en cualquier momento para presentar copias de las resoluciones judiciales Se incluirán en el Sobre TRES.</p>	<p>Se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 40 puntos, por cada año de experiencia, por encima de los tres años exigidos como requisito de solvencia.</p> <p>Solo se considerará la experiencia que se acredite mediante certificado emitido por los organismos o entidades del sector público donde se han prestado los servicios. En el certificado se deberá especificar que se trata de servicios en asesoramiento y/o defensa en juicio en materia laboral o de seguridad social. En el caso de ejercicio por cuenta propia, se tomará en consideración, a los efectos de calcular los años de servicio, la fecha de las resoluciones judiciales declaradas, de forma que se computará un año si se aporta una sentencia recaída en el mismo. Si hubiera más de una sentencia del mismo año, solamente se computará un solo año de experiencia.</p> <p>Si son varios los abogados adscritos al contrato, la puntuación total será la correspondiente a la del letrado que acredite la mayor experiencia.</p>	<p>40 puntos. Si se adscribe más de un letrado al contrato, se tomará en consideración la puntuación más alta de las declaradas.</p>
<p>4.- CRITERIO: Formación del personal (letrado/s) adscrito al contrato en las materias de Derecho Laboral, Seguridad Social o jurisdicción social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de 300 o más horas: 10 puntos por curso. - Cursos entre 100 y 299 horas: 7 puntos por curso. - Cursos entre 75 y 99 horas: 5 puntos por curso - Cursos entre 50 y 74 horas: 3 puntos por curso. - Cursos entre 25 y 49 horas: 2 puntos por curso. 	<p>30 puntos</p>

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

36



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

<p>Se valorará la acreditación, por parte del personal adscrito al contrato, de haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento relacionados directamente con las materias citadas, que hayan sido programados u organizados por instituciones públicas u oficiales o Corporaciones de Derecho Público, de acuerdo con el baremo establecido en el apartado de fórmula. Los cursos en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.</p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates, encuentros, etc.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Copia de los certificados de asistencia a los cursos, que se incluirán en el Sobre TRES. El licitador deberá indicar la relación del/ los letrado/s adscrito/s al contrato, acompañada de los certificados.</p>	<p>- Cursos entre 10 y 24 horas: 1 puntos por curso.</p> <p>Si son varios los abogados adscritos al contrato, la puntuación total será la correspondiente a la del letrado que acredite la mayor puntuación en la formación.</p>	
<p>5.- CRITERIO: Ofrecer, sin coste para el Ayuntamiento, la labor de mediación y negociación extrajudicial en nombre del Ayuntamiento en aquellos asuntos relacionados con el objeto del contrato, en que se le solicite la intervención, incluyendo la redacción de los documentos que resulten necesarios para poner fin al conflicto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Según modelo Anexo VIII, que se incluirá en el Sobre ÚNICO.</p>	<p>Se otorgarán 10 puntos al licitador que se comprometa a realizar la labor de mediación y negociación extrajudicial.</p>	<p>10 puntos</p>

1. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA ECONÓMICA (criterio 2 en ambos lotes): Se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Para la aplicación de este precepto, y a los únicos efectos del cálculo del carácter anormalmente bajo de la oferta, se tomará como referencia la cantidad resultante de aplicar el descuento ofrecido sobre el presupuesto máximo de licitación.

2. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL: Se estará a lo dispuesto con carácter general en el artículo 147 LCSP.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

37



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

ANEXO XII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Medioambiental: Durante la vigencia del contrato, todas las comunicaciones entre el Ayuntamiento y el contratista se realizarán por medios electrónicos. Si fuese necesario entregar documentación en papel, este debe ser papel 100 por 100 reciclado, evitando los plásticos en la encuadernación.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PPT, y la de mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso o haya elaborado por razón de la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infraacción grave a los efectos de imposición de penalidades

ANEXO XIII
PENALIDADES
(Especificar para cada lote, en su caso)
RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades:

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: Se impondrá una penalidad de hasta el 5 por 100 del presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido, por la comisión de alguna de las siguientes infracciones:

- Desobediencia a las órdenes del responsable del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales establecidas en los Pliegos y normativa de aplicación.
- La negativa a asumir cualquier encargo que entre dentro de las prestaciones a las que viene obligado como consecuencia de lo dispuesto en los pliegos.
- La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.
- La vulneración del deber de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realicen.
- La sustitución del letrado designado por el adjudicatario sin haber obtenido autorización expresa.
- El retraso o demora en la entrega de resoluciones o escritos derivados de los procedimientos judiciales, salvo causa justificada.

.....

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades:

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades:

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades:

Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

38



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Ajuntament de

Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

- Subrogación de trabajadores
- Cotización en la Seguridad Social
- Impago de salarios

Penalidades:

(Otras)

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

39



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

**ANEXO XIV
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
(Especificar para cada lote, en su caso)**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

**ANEXO XV
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
(Especificar para cada lote, en su caso)**

No se prevén causas específicas de modificación del contrato, por lo que éstas solamente serán posibles en los supuestos y con los requisitos y exigencias establecidos en el art. 205 LCSP. No obstante, dado que se trata de un contrato en el que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio en función del número de procesos judiciales en que el Ayuntamiento sea parte por el precio que resulte de la aplicación de los honorarios profesionales correspondientes según lo dispuesto en la Cláusula 3.1 de este Pliego, sin que el número total de procesos pueda establecerse con exactitud al tiempo de celebrarse el contrato, por estar subordinado el servicio a las necesidades del Ayuntamiento, en el caso de que dentro de la vigencia del contrato las prestaciones reales (por el número de procesos judiciales entablados) determinasen una mayor dotación presupuestaria, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado. En este caso, el límite de la modificación no podrá exceder del 20 por 100 del presupuesto de licitación (Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP), ni podrá suponer la introducción de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, en su caso.

Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contrato podrá modificarse si concurre alguna de las causas y con los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

En todo caso, las modificaciones no podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto de licitación.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

40



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 41



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
02/09/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E



Picassent

Contrato SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO Expte. nº 1949439E

**ANEXO XVI
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
(Especificar para cada lote, en su caso)**

Se establece como causa específica de resolución contractual el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

Se podrá asimismo acordar la resolución del contrato si, por negligencia profesional, se dejara de atender algún trámite esencial del proceso judicial de que se trate.

El contrato se extinguirá si antes del transcurso del plazo de duración del mismo (incluida, en su caso, la posible prórroga), se hubiese agotado el crédito presupuestario previsto, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas 2.1.6 y 4.3.

**ANEXO XVII
RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
(Especificar para cada lote, en su caso)**

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: El adjudicatario deberá acreditar los gastos en que efectivamente haya incurrido en la preparación de su oferta.

**ANEXO XVIII
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(Especificar para cada lote, en su caso)**

Presidente: El Primer Teniente de Alcalde Francisco Quiles Teodoro; suplente: cualquiera de los restantes Tenientes de Alcalde.

Vocales:

El Técnico de Administración General (TAG) de Personal, Antonio López Muñoz; suplente: el Técnico del Área de Personal, Manuel Gallango Salas.

La Interventora de la Corporación, Amparo Valdivieso Martínez; suplente: el TAG de Rentas Julio Rueda Suárez

La Técnico de Administración General (TAG) de Urbanismo, María Seo Pardo Sanchis ; suplente: la Tesorera de la Corporación Marta Guillen Bort.

Secretario: La Administrativa de Secretaría, Inmaculada Albert Sanchis; suplente: el Administrativo de Secretaría, Juan Agustín Bernal Iranzo.

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Pl. de l'Ajuntament, 19 – 46220 Picassent (València) – Tel. 96 123 01 00 – Fax 96 123 39 55 – www.picassent.es

41



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALMR PCA9 KPQT 74HE

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 5419015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 41